

Losos d. Capitulares anteriores  
en el pago de la d. feida cantidad, como  
tambien el que solicitan nuevo ajuste  
en el d. a millon e nueve para el p.  
veniente año, debo decir a N. S. que en  
quanto al primer particular, no  
es que venia cosa alguna: pero en el  
segundo, aunque por el que se opera en  
Villa, dice lo mismo, que no habia ni  
ceda, no obstante se halla, y muestra  
acompañado de la figura, sobre un Pozo  
q. dice haver construido en Villa  
en particular de este Pueblo, sin en-  
bargo de haverse despachado antecede-  
temente a esta Villa, y demas el d.  
sido, y exceda, para que de ningun m-  
do se pida por las Justicias es-  
curas semejantes Pozos, sino es  
cediendo viz. a dho. N. S. En  
virtud, dice que a menos que no  
se fabricare a dho. mero Pozo  
la Vense, y ajustarse con el, que no se